



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,

VINCULACIÓN Y POSGRADO

DIRECCIÓN DE POSGRADO

**EL PODER MEDIÁTICO Y SU INCIDENCIA EN LA SUSTANCIACIÓN
DE CASOS DE FEMICIDIO**

**TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE:
MAGISTER EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIA FORENSE**

AUTORA:

Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

TUTORA

Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa

Riobamba, Ecuador: 2023

Certificación del Tutor

Certifico que el presente trabajo de titulación denominado: **El poder mediático y su incidencia en la sustanciación de casos de femicidio**, ha sido elaborado por la Abogada Xiomara Shesbell Guevara Obregón, el mismo que ha sido orientado y revisado con el asesoramiento permanente de mi persona en calidad de Tutora. Así mismo, refrendo que dicho trabajo de titulación ha sido revisado por la herramienta antiplagio institucional; por lo que certifico que se encuentra apto para su presentación y defensa respectiva.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Riobamba, de agosto, de 2023



Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa

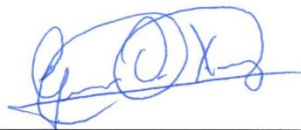
TUTORA

Declaración de Autoría y Cesión de Derechos

Yo, **Xiomara Shesbell Guevara Obregón**, con número único de identificación **060392271-7**, declaro y acepto ser responsable de las ideas, doctrinas, resultados y lineamientos alternativos realizados en el presente trabajo de titulación denominado: El poder mediático y su incidencia en la sustanciación de casos de femicidio, previo a la obtención del grado de Magister en Criminológica y Ciencia Forense

- Declaro que mi trabajo investigativo pertenece al patrimonio de la Universidad Nacional de Chimborazo de conformidad con lo establecido en el artículo 20 literal j) de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES.
- Autorizo a la Universidad Nacional de Chimborazo que pueda hacer uso del referido trabajo de titulación y a difundirlo como estime conveniente por cualquier medio conocido, y para que sea integrado en formato digital al Sistema de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor, dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES.

Riobamba, octubre de 2023



Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

N.U.I. 0603922717



Riobamba, 24 de Octubre de 2023

ACTA DE SUPERACIÓN DE OBSERVACIONES

En calidad de miembro del Tribunal designado por la Comisión de Posgrado, CERTIFICO que una vez revisado el Proyecto de Investigación y/o desarrollo denominado "**EL PODER MEDIÁTICO Y SU INCIDENCIA EN LA SUSTANCIACIÓN DE CASOS DE FEMICIDIO**", dentro de la línea de investigación de Trabajo de investigación, **presentado por el maestrante GUEVARA OBREGÓN XIOMARA SHESBELL**, portador de la CI. 0603922717, del programa de **Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses**, cumple al 100% con los parámetros establecidos por la Dirección de Posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Es todo lo que podemos certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Mgs. Wendy Romero
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Dirección de
Posgrado
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
VINCULACIÓN Y POSGRADO



Riobamba, 24 de Octubre de 2023

ACTA DE SUPERACIÓN DE OBSERVACIONES

En calidad de miembro del Tribunal designado por la Comisión de Posgrado, CERTIFICO que una vez revisado el Proyecto de Investigación y/o desarrollo denominado "**EL PODER MEDIÁTICO Y SU INCIDENCIA EN LA SUSTANCIACIÓN DE CASOS DE FEMICIDIO**", dentro de la línea de investigación de Trabajo de investigación, **presentado por el maestrante GUEVARA OBREGÓN XIOMARA SHESBELL**, portador de la Ci. 0603922717, del programa de **Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses**, cumple al 100% con los parámetros establecidos por la Dirección de Posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Es todo lo que podemos certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Mgs. Wendy Romero
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Dirección de
Posgrado
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
VINCULACIÓN Y POSGRADO



Riobamba, 24 de Octubre de 2023

ACTA DE SUPERACIÓN DE OBSERVACIONES

En calidad de miembro del Tribunal designado por la Comisión de Posgrado, CERTIFICO que una vez revisado el Proyecto de Investigación y/o desarrollo denominado "**EL PODER MEDIÁTICO Y SU INCIDENCIA EN LA SUSTANCIACIÓN DE CASOS DE FEMICIDIO**", dentro de la línea de investigación de Trabajo de investigación, **presentado por el maestrante GUEVARA OBREGÓN XIOMARA SHESBELL**, portador de la CI. 0603922717, del programa de **Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses**, cumple al 100% con los parámetros establecidos por la Dirección de Posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Es todo lo que podemos certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Mgs. Vinicio Mejía
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Dirección de Posgrado
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
VINCULACIÓN Y POSGRADO

en movimiento

Riobamba, 24 de octubre de 2023

CERTIFICADO

De mi consideración:

Yo Mgs. ROMERO NOBOA WENDY PILAR certifico que XIOMARA SHESBELL GUEVARA OBREGÓN con cédula de identidad No. 0603922717 estudiante del programa de maestría en Criminalística y Ciencias Forenses, cohorte Primera (2021-2022), presentó su trabajo de titulación bajo la modalidad de Proyecto de titulación con componente de investigación aplicada/desarrollo denominado: El poder mediático y su incidencia en la sustanciación de casos de femicidio, el mismo que fue sometido al sistema de verificación de similitud de contenido URKUND identificando el porcentaje del 3% de similitud en el texto.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa

CI: 0604453589

Adj.-

- Resultado del análisis de similitud

Agradecimiento

Quiero agradecer a Dios en particular por ser el eje central que me permitió superar mis propias limitaciones y nunca desistir de esta investigación.

A mis padres, quienes siempre me han apoyado de todo corazón y han sido mi ejemplo a seguir para nunca rendirme.

A la Universidad Nacional de Chimborazo por permitirme la oportunidad de ser parte de una institución tan prestigiosa que, junto con sus profesores y personal administrativo, ha transmitido conocimientos que ayudarán en mi desarrollo futuro.

A mi tutora, Mgs.Wendy Pilar Romero Noboa, cuyo conocimiento, generosidad y honestidad me permitieron culminar mi proyecto de grado.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, quien me creó y con cuya ayuda pude culminar esta etapa de mi vida. quien mediante el uso de su inagotable sabiduría pudo moldear mis valores, los cuales me permitirán ser una mejor persona y un profesional de primer nivel.

Este trabajo está dedicado a mis padres Segundo y Gladys, quienes me han guiado y velado siempre por mi felicidad y bienestar, moldeándome en la mujer que soy hoy. Me han demostrado amor, ternura, paciencia y guía a través de su ejemplo y su amor y ternura.

A mis hermanos quienes, a través de su aliento y ejemplo positivo, me inspiraron para lograr mis objetivos y nunca dejaron de sonreírme a pesar de los desafíos que encontré.

A mis sobrinos, quienes me ayudaron a luchar y cumplir mis metas y objetivos en beneficio de la sociedad.

También debo mencionar a mi ángel de la guarda PAPITO UVITA, que me cuida desde el cielo y dirige mi camino. Incluso cuando él no está presente, todavía puedo sentir su amor inagotable.

Índice General

Certificación del Tutor	
Declaración de Autoría y Cesión de Derechos	
Agradecimiento	
Dedicatoria	
Índice General	
Índice Tablas	
Índice de Figuras	
Resumen	
Abstract	
Introducción	16
Capítulo 1 Generalidades	18
1.1 Planteamiento del problema	18
1.2. Justificación de la investigación	19
1.3. Objetivos.....	20
1.2.1 Objetivo general	20
1.2.2 Objetivo específicos	20
Capítulo 2 Marco Teórico	21
2.1 Estado del arte	21
2.2 Antecedentes Investigativos	23
2.3 Fundamentación Legal	25
2.4 Fundamentación Teórica	27
2.4.1 Poder Mediático.....	27
2.4.1.1 Definiciones y origen del Poder Mediático	27
2.4.1.2 El Poder Mediático a nivel mundial	28
2.4.1.3 El Poder Mediático en Ecuador y su consecuencia en la Justicia	30
2.4.2 Femicidio	31
2.4.2.1 Definición y origen del Femicidio.....	31
2.3.2.2 Femicidio a nivel mundial y su antecedente.....	33
2.4.2.3 Tipos de Femicidio en Ecuador	34
2.4.2.4 Pericias realizadas en casos de Femicidio	35
2.4.3 Casos mediáticos de Femicidio	39
2.4.4 Casos de Femicidio no mediático.....	42

Capítulo 3	Diseño Metodológico y Diagnóstico.....	44
3.1.	Paradigma y tipo de investigación.....	44
3.1.1	Paradigma	44
3.2	Modalidad de investigación y tipos de investigaciones.....	44
3.2.1	Modalidad de investigación.....	44
3.3	Tipo de investigación.	45
3.3.1	Por su finalidad.....	45
3.3.2	Por su objeto	45
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	46
3.5	Técnicas para el procesamiento e interpretación de Datos.....	46
3.6	Población y muestra	47
3.6.1	Población	47
3.6.2	Muestra	47
Capítulo 4	Análisis y discusión de los resultados.....	49
4.1	Análisis descriptivo de los resultados.....	49
4.2	Discusión de los resultados	57
Conclusiones.....		60
Recomendaciones.....		62
Bibliografía.....		63
Anexo		54
Anexo A. Cuestionario		54
Anexo B Guía de entrevista		56

Índice Tablas

Tabla 1 <i>Conocimiento del poder mediático</i>	49
Tabla 2 <i>Influencia del poder mediático</i>	50
Tabla 3 <i>Conocimiento de casos de femicidio</i>	51
Tabla 4 <i>Casos de femicidio mediáticos</i>	52
Tabla 5 <i>Aceleración de los procesos por medios de comunicación</i>	53
Tabla 6 <i>El poder mediático, incide en la sustanciación de caso de femicidio</i>	54

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Conocimiento del poder político</i>	49
Figura 2 <i>Influencia del poder político</i>	50
Figura 3 <i>Conocimientos de caso femicidio</i>	51
Figura 4 <i>Casos de femicidios mediaticos</i>	52
Figura 5 <i>Aceleración de los procesos por medios de comunicación</i>	53
Figura 6 <i>El poder mediático incide en la sustanciación de caso de femicidio</i>	54

Resumen

El siguiente trabajo de titulación denominado “El poder mediático y su incidencia en la sustanciación de casos de femicidio” tiene como finalidad observar cómo influye el poder mediático en casos de femicidio y como estos pueden afectar para que algunos casos no sean considerados importantes o no mantengan el mismo interés de por medio. El presente trabajo de titulación tiene como objetivo general analizar el poder mediático por medio de estudios documentológico y bibliográficos, para determinar si existe una incidencia en la sustanciación de casos de femicidio. Con este trabajo investigativo se pretende difundir los casos de femicidio más relevantes que sucedieron durante el año 2021 y la forma violenta en que la víctima pereció, también se pretende explicar sobre los casos de femicidio que se apreciaron como irrelevantes para el Estado y la justicia, los casos que presentaron dilaciones, ya que no fueron considerados en su tiempo como significativos y para el efecto se ha tomado interés a casos mediáticos a nivel nacional. La metodología a emplear es la investigación documental y bibliográfica porque permite recopilar información sobre las causas y consecuencias del femicidio y la demora por parte de la justicia en estos casos, con este trabajo de investigación se pretende generar un impacto a la sociedad al demostrar la demora que existen en ciertos casos de femicidio, cuando estos no son de interés público. En los resultados obtenidos se puede visualizar que, si existe una incidencia del poder mediático en casos de femicidio, por lo que los medios de comunicación intervienen en varias ocasiones en los casos mediáticos de femicidio.

Palabras claves: Femicidio, violencia de género, medios de comunicación, procesos judiciales, justicia.

Abstract

The following thesis entitled "Media power and its impact on the substantiation of femicide cases" has the objective of observing how media power influences femicide cases and how it can affect the fact that some cases are not considered important or do not maintain the same interest. The general objective of this degree project is to analyze media power through documentological and bibliographical studies to determine if there is an impact on the substantiation of femicide cases. With this research work it is intended to disseminate the most relevant cases of femicide that occurred during the year 2021 and the violent way in which the victim perished, it is also intended to explain the cases of femicide that were considered irrelevant for the State and justice, the cases that presented delays, since they were not considered at the time as significant and for the effect it has taken interest in media cases at the national level. The methodology to be used is documentary and bibliographic research because it allows gathering information on the causes and consequences of femicide and the delay on the part of justice in these cases, with this research work it is intended to generate an impact on society by demonstrating the delay that exists in certain cases of femicide, when these are not of public interest.

The results obtained show that there is an incidence of media power in cases of femicide, which is why the media intervene on several occasions in media cases of femicide.

Key words: Femicide, gender violence, media, judicial processes, justice.

Introducción

En la sociedad actual, la influencia de los medios de comunicación es innegable. Son una herramienta muy eficaz para abordar una variedad de temas debido a su capacidad de difusión de información y su impacto en la opinión pública. El femicidio es uno de ellos, y es muy sensible.

El feminicidio es la muerte deliberado de mujeres por el hecho de ser mujeres, sin importar su nivel de educación, cultura o economía; en el femicidio el agresor tiene como objetivo producir daño y causar la muerte de su víctima. En Ecuador el femicidio aumentado cada día más, en el año 2021 fue el año más violento para las mujeres, según los datos de Alianza para el Monitoreo y Mapeo de los Femicidios, en Ecuador en 2021 se registraron 197 asesinatos de mujeres, adolescentes y niñas por razones de género (ONU Mujeres, 2022).

Es decir, el femicidio, se define como el asesinato de una mujer por razones de género, es una realidad alarmante en todo el mundo. Miles de mujeres son víctimas de esta violencia extrema todos los días, y la justicia debe encargarse de condenar y sancionar a los responsables. Pero un factor que debe ser cuidadosamente considerado es el papel que juegan los medios de comunicación en la sustanciación de estos casos.

La capacidad de los medios para llamar la atención sobre un caso de femicidio es crucial, es importante señalar. La sociedad frecuentemente desconoce el alcance de este tema y las graves implicaciones que tiene. Como resultado, la cobertura de los medios puede ayudar a aumentar la conciencia pública sobre el femicidio y fomentar un fuerte rechazo social al mismo.

Sin embargo, también es cierto que la influencia de los medios puede generar presiones y crear mayor agilidad en el desarrollo de los casos de femicidio. La exposición

continua y la forma en que se transmite la información pueden tener un impacto en cómo se ve a la sociedad y cómo se toman las decisiones de los actores judiciales relevantes.

Por un lado, los medios de comunicación pueden producir abundante información exponiendo así a varios casos de femicidio.

Capítulo 1

Generalidades

1.1 Planteamiento del problema

El femicidio se ha convertido en una problemática de índole social y cultural que promueve la muerte hacia las mujeres, vulnerando el principal derecho que es la vida, es por esto que cada vez va en aumento a nivel mundial, siendo así que en el año 2021 Ecuador se convirtió en un lugar violento principalmente para las mujeres. El gobierno en muchos casos ha hecho caso omiso a esta situación y a las afectaciones que a largo plazo se han ido desarrollado; y las consecuencias que cada van en aumento. En Ecuador en el año 2021 se registra un femicidio cada 44 horas convirtiéndole en el segundo país con tasa de femicidio en América Latina y el Caribe (Novik, 2022).

Existe a nivel internacional muchas organizaciones las que han intentado velar por la seguridad e integridad de las mujeres que son víctima de violencia de género, sin importar esto cada día el femicidio ha ido en aumento, siendo así que Ecuador no queda excepto, el femicidio sucede más en los pueblos rurales donde se cometen más actos de violencia hacia las mujeres, los que ha ocasionado su muerte y también la falta de agilidad por parte de la justicia en casos de femicidio, tomando en cuenta a procesos de interés mediático.

En el año 2021, 172 mujeres y niñas han sido violentamente asesinadas por razones de género en el Ecuador, de las cuales, 17 fueron reportadas como desaparecidas, 37 antecedentes de violencia, 8 tenían boleta de auxilio, al menos 11 mujeres fueron violentadas sexualmente, 11 víctimas eran niñas y adolescentes menores de 18 años, 5 eran adultas mayores, 161 quedaron en situación de orfandad, y 5 mujeres estaban en período de gestación cuando fueron asesinadas y muchos de estos casos no tienen aún una sentencia ejecutoriada para los victimarios (Alternativo, 2021).

En esta investigación se pretende revelar la forma violenta en la que murieron las mujeres que fueron víctimas de violencia de género a manos de su agresor y como el Estado presenta demoras en los procesos judiciales.

1.2. Justificación de la investigación

Este proyecto de investigación pretende identificar como el Femicidio provoca consecuencias negativas en la sociedad, que van más allá de agresiones físicas a las víctimas. Por lo tanto, mencionar el femicidio es hablar sobre uno de los problemas sociales, más preocupantes y de mayor importancia ya que constituye una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en todos los grupos poblacionales.

Debido al impacto negativo que tiene el femicidio, el presente trabajo va dirigido a la sociedad, para que puedan observar de qué forma murieron las mujeres que fueron víctimas de femicidio. Desde hace muchos años atrás las mujeres han sido vulneradas por el simple hecho de ser mujer y están han sido agredidas y en muchos casos han acabado con su vida, en ciertos casos el Estado no ha tomado la debida importancia en procesos judiciales por Femicidio.

Las víctimas de femicidio en varias ocasiones han sido agredidas incluso en su propio hogar o por sus propios familiares y para estas ha sido común tales prácticas de violencia, sin darse cuenta de los efectos que a largo plazo puedan generarse, como es la muerte de la persona agredida, en la sociedad esto no es un tabú, es muy escaso lo que se ha hecho para evitar los casos de femicidio, dándoles así también mucha demora y acelerando únicamente procesos mediáticos.

Con lo anterior expuesto se intenta indicar que el femicidio principalmente se realiza en su gran mayoría a mujeres produciendo su muerte, con este trabajo de investigación se pretende descubrir las causas que existen para que se produzca el femicidio y como la justicia en el país ha hecho caso omiso a varios procesos de femicidio y con esta información llegar

a la ciudadanía para que se conozca las causas reales de la muerte de las víctimas, para que a largo plazo no se convierta en un círculo vicioso y pueda desaparecer a lo posterior; mediante la elaboración, aplicación y posterior socialización de una guía didáctica que contenga estrategias que permiten acceder de manera efectiva a las mujeres con base en la confianza, respeto y expresión de ideas propias; pudiendo explicar también cómo la justicia ecuatoriana podría ser ágil en todos los proceso por femicidio, para que no exista impunidad.

1.3. Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Analizar el poder mediático por medio de estudios documentológico y bibliográficos, para determinar si incide en la sustanciación de los casos de femicidio.

1.2.2 Objetivo específicos

- a) Analizar situaciones legales y doctrinarias sobre el poder mediático.
- b) Identificar los principales casos de femicidio y como incide el poder mediático en la sustanciación de estos casos.
- c) Analizar las experticias practicables, así como la manera y causa de muerte más recurrente en los casos de Femicidio.

Capítulo 2

Marco Teórico

2.1 Estado del arte

Relación al tema “El poder mediático y su incidencia en la sustanciación de caso de femicidio”, aun no se han realizado investigaciones similares, pero hay algunas que se asemejan a la prevista, algunas de las conclusiones con más relevancia son las siguientes:

Bryan Steven López Ureña, en el año 2021, para obtener el Título de Abogado, en la Universidad Técnica de Ambato, realiza el trabajo investigativo titulado: “El poder mediático y su influencia en la administración de justicia”, señalando que:

Se cree que el propósito de conocer si los medios inciden en las sentencias penales es específico porque lo que determina dichas sentencias se basa fundamentalmente en la decisión del juez de reconocer la verdad de la sentencia penal. Hechos presentados con malas intenciones que causan desprestigio y afecta a una persona. Todos los puntos de vista personales y sociales lo ven como culpable que ha cometido un delito, pero incluso si se encuentra tal comportamiento, la evaluación del juez en las pruebas y los hechos presentados en el juicio. También se conoce que los medios de comunicación se enfocan únicamente en dar a conocer al público la verdad sobre los hechos que ocurren en el país y en los casos penales, la difusión de noticia criminis no está mal en ese sentido, porque los titulares son verdaderos, pero los hechos son a menudo falsos (López Ureña, 2021, p.52).

Carmen Mercedes Simbaña Espimbera, en el año 2021, para obtener el Título de Abogada, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, realiza el trabajo investigativo titulado: “ El linchamiento mediatico, las sentencias judiciales frente a la reformada ley de comunicación en Ecuador” , señalando que:

Los medios de comunicación no tienen influencia ante la decisión del tribunal porque el juez tiene la autoridad para fallar y no puede ser persuadido porque todos los jueces son

imparciales y están obligados a cumplir la ley. El derecho a recibir el debido proceso para la presentación de pruebas y que un juez tome una decisión con base en todo el proceso. Por esta razón, los medios de comunicación. Sólo actúan sobre la información, todas las noticias son verificadas y publicadas por fuentes oficiales (Simbaña Espimbera, 2021, p. 29).

Hector Luis Huilcarema Gualán, en el año 2022, para obtener el Título de Abogado, en la Universidad Nacional de Chimborazo, realiza el trabajo investigativo titulado: “La criminalización mediática en el Ecuador y el principio de imparcialidad de los jueces”, señalando que:

La criminalización mediática es una realidad en el Ecuador gracias a medios como la televisión, la radio; las redes sociales, donde estas últimas son actualmente las más visitadas por las personas, aunque muchas veces se anuncian publicaciones de fuentes no confiables, creando revuelo en el público sobre noticias criminales y normas incorrectas, e incluso la política de influencia existente, en la que se implementa la influencia extranjera. El poder judicial está retrasando al ejecutivo. Según el principio de imparcialidad, el poder judicial debe ser un tercero objetivo, neutral o desinteresado; juicio que esté libre de prejuicios, estereotipos y consideración de las ideas o sugerencias de otras personas, así como un juicio que no esté influenciado por sobornos o regalos (Huilcarema Gualán, 2022, p.49).

Jimmy Javier Panchi Casierra, en el año 2021, para obtener el título de Abogado, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, realiza el trabajo investigativo titulado: “El linchamiento mediático de algunos medios de comunicación en las causas penales y su posible afectación al principio de independencia judicial externa”, señalando que:

Los márgenes de información deben mantenerse porque los medios y las plataformas virtuales permiten que la información se difunda de manera rápida y eficiente. Tiene una finalidad meramente informativa y no opta por la crítica subversiva que pueda afectar a

terceros, tomar medidas para que la información transmitida o compartida sea regulada por medios sociales o telemáticos de manera que no se dañe o influya en la reputación de cualquier tercero, obstaculizando o preservando su libertad; de expresión que es una posible solución para dictar normas (Panchi Casierra, 2021, p. 24).

En el trabajo de investigación de la Universidad Técnica de Ambato, se concluye que el poder mediático puede influir en la administración de justicia y que es necesario fortalecer la independencia judicial (Acosta Morales & López Ureña, 2021).

2.2 Antecedentes Investigativos

El feminicidio es un término utilizado para describir el asesinato de mujeres a causa de su género. Es una forma extrema de violencia de género que ha existido a lo largo de la historia, enraizada en profundas desigualdades sociales, culturales y económicas entre hombres y mujeres.

La historia del feminicidio se remonta a la antigüedad cuando las mujeres eran consideradas propiedad de los hombres sin derechos ni libertades individuales. En muchas sociedades patriarcales, las mujeres son vistas como inferiores y subordinadas a los hombres, dándoles poco o ningún control sobre sus vidas. En estas sociedades, el control masculino sobre las mujeres se logra a través del dominio físico, psicológico y sexual (Valdivieso Merchán, 2015).

Las mujeres se enfrentan a la violencia doméstica, la violencia sexual, el matrimonio forzado e incluso el asesinato por parte de sus parejas o familiares masculinos. Todos estos actos de violencia contra las mujeres tienen el criterio erróneo que los hombres son superiores a las mujeres.

Estos casos de violencia contra las mujeres han quedado impunes durante siglos. La ley y el sistema de justicia tienen como objetivo proteger y perpetuar los sistemas patriarcales que dificultan que las mujeres busquen justicia o denuncien el abuso. Con el

tiempo, a medida que el movimiento feminista crecía en todo el mundo, la percepción pública de la violencia de género comenzó a cambiar significativamente.

En la década de 1970, el término "violencia doméstica" comenzó a usarse para describir el abuso físico, sexual y emocional de las mujeres en el hogar. Este es un paso importante para crear visibilidad y crear conciencia sobre la gravedad del problema. La conciencia pública sobre el feminicidio y la violencia de género ha aumentado significativamente durante la última década (Femicidio.NET, 2012).

Los grupos feministas, los movimientos sociales y las agencias gubernamentales han presionado por leyes y programas de prevención más estrictos para proteger a las mujeres de la violencia de género. A pesar de estos logros, el feminicidio sigue siendo una realidad impactante en muchos países. Según las Naciones Unidas, alrededor de 137 mujeres en todo el mundo son asesinadas cada día a manos de sus seres queridos. Esto demuestra que existe una necesidad urgente de continuar la lucha contra esta forma extrema de violencia de género (ONU Mujeres, 2022).

El poder mediático en los casos de feminicidio se encuentra en la historia de los medios y su influencia en la sociedad. Ha habido algunos casos notables a lo largo del tiempo en los que el poder de los medios de comunicación ha desempeñado un papel importante en el tratamiento y la información del feminicidio.

Los casos de femicidio que se convierten en noticia mediática requieren hechos y reportajes que demuestren veracidad, bajo valores éticos que respete la dignidad de las víctimas, evite su revictimización y promueva un análisis profundo y específico de las raíces estructurales y sociales de la violencia.

El feminicidio está profundamente radicado en siglos de desigualdad entre hombres y mujeres. A pesar de algunos avances en la concienciación y la legislación, queda mucho por hacer para erradicar esta forma extrema de violencia.

2.3 Fundamentación Legal

En la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, inciso 3.b se reconoce y garantiza a las personas:

Una vida sin violencia en el ámbito público y privado. El Estado tomará las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar todas las formas de violencia, especialmente contra las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes, las personas de la tercera edad, las personas con discapacidad y toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Asamblea Nacional, 2021, p. 27).

En la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 16, inciso 1, indica que toda persona de forma individual o colectiva, tiene derecho a:

“Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos” (Asamblea Nacional, 2021, p. 12).

En la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 19, nos revela sobre:

“La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en los programas de los medios de comunicación y fomentará la creación de espacios para la difusión de productos nacionales independientes. Está prohibido difundir anuncios que llamen a la violencia, la discriminación, el racismo, la drogadicción, el sexismo, la intolerancia religiosa o política, así como cualquier cosa que vulnere los derechos” (Asamblea Nacional, 2021, p. 13).

En la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35, nos habla sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en el cual intervienen las mujeres que son víctimas de violencia doméstica y sexual, indicando que:

Los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las personas privadas de libertad y las personas que padecen enfermedades catastróficas o de alta complejidad reciben atención prioritaria y especializada en los sectores público y privado. Se da la misma prioridad a las personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o provocados por el hombre. El Estado otorgará protección especial a personas necesitadas de doble protección (Asamblea Nacional, 2021).

En el Convenio Interamericano para prevenir la violencia contra la mujer, en el que Ecuador es parte de este convenio, en el artículo 1, nos manifiesta sobre:

A los efectos de la presente Convención, se entiende por violencia contra la mujer todo acto o conducta por razón de su género que cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psíquico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 2005).

En el Convenio Interamericana contra toda forma de Discriminacion e Intolerancia, en su articulo 3, nos revela sobre los derechos protegidos de los seres humanos :

Toda persona tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados partes tanto en forma individual como colectiva (Corte Constitucional del Ecuador , 2018).

En el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 141 nos hablan sobre el femicidio

Se impondrá pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años a la persona que asesinará a una mujer por su género o por su condición de mujer en razón de relaciones de poder que se manifiesten en cualquier forma de violencia (Asamblea Nacional, 2023).

En la Ley Orgánica de Comunicación, en el artículo 19, sobre la responsabilidad ulterior que posee cada persona que difunde la información:

Una responsabilidad adicional es la obligación que toda persona debe asumir las consecuencias jurídicas tras la difusión, a través de los medios de comunicación, de contenidos que vulneren los derechos consagrados, en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, en la Constitución y las Leyes (Asamblea Nacional, 2019).

En la Ley Orgánica de Comunicación, en el artículo 61, manifiesta sobre los contenidos discriminatorios:

A los efectos de esta Ley, se entiende por contenido discriminatorio todo mensaje difundido por cualquier medio de comunicación social que distinga, restrinja, excluya o prefiera por razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, género, identidad de género, identidad, estado civil, idioma, religión, ideología, afiliación política, antecedentes legales, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, condición de VIH, discapacidad o diferencia física, y otras que tengan por objeto o efecto menoscabar o anular reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, inciten a estereotipos que promuevan cualquier tipo de violencia de género o restrinjan la libertad de expresión de grupos minoritarios (Asamblea Nacional, 2019).

2.4 Fundamentación Teórica

2.4.1 Poder Mediático

2.4.1.1 Definiciones y origen del Poder Mediático

Según la Real Academia Española, indica que el poder mediático es un adjetivo que hace referencia a la “Pertenciente o relativo a los medios de comunicación” (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2022).

Siendo así que el poder mediático es un calificativo que puede referirse a cosas que pertenecen o están relacionadas con medios de comunicación. Un medio de comunicación

es una herramienta que facilita el proceso de comunicación. El poder mediático, está relacionado a estos grupos, especialmente a medios masivos, que poseen gran acogida en los medios visuales y auditivos donde tiene gran información y puede llegar a tener una gran posición política

El poder mediático está en la difusión de la información, lo que significa la rápida difusión de esa información, pero se menciona la forma en que se recibe la información, pero no se menciona, si la información recibida es verdadera, se considera el medio. Los vecinos difundieron la información observada en las redes sociales (Terán Terán & Zapata Naranjo, 2020).

Sancho nos indica que:

“La influencia del poder mediático es una forma de poder simbólico, pues configura la percepción de realidad para la gente; mientras que lo invisible será tratado como no existente y por ende tendrá poca influencia. Este poder mediático puede decantarse por silenciar la protesta social omitiendo su existencia, en alianza tácita con el poder político. Si los movimientos no existen para la opinión pública, las autoridades pueden hacer oídos sordos a sus demandas sin mayores consecuencias” (Sancho, 2012).

Los principales grupos mediáticos iniciaron oponiéndose a la información y la opinión pública, formando una gran estructura bien unificada y con gran capacidad para poder llegar a todos.

2.4.1.2 El Poder Mediático a nivel mundial

A lo largo de la historia, el primer medio de comunicación estable e importante fue la forma escrita, que dio paso a la imprenta tal como la conocemos hoy, ya que estos mecanismos facilitaban la reproducción del contenido escrito. Varias copias, estas imprentas fueron creadas en el siglo XV e inicialmente alcanzaban solo trabajos menos especializados debido a que la tecnología de la época no era lo suficientemente precisa, cabe mencionar

que el contenido principal de estas imprentas era crear los llamados sueltos documentos de página porque, como su nombre indica, no hay nada que los una (Missika & Verdier, 2023).

Los medios de comunicación tienen un gran poder para influir en el poder político y económico. Los medios pueden operar para el relato de hegemonía política que les conviene, lo que significa que pueden fomentar los negocios de sus dueños y lograr sus ganancias políticas. Además, los medios son piezas claves en el lobby de las empresas ante el poder político y económico (Rincón & Avella, 2018).

A nivel mundial el poder mediático que manejan los medios de comunicación transmiten información no contrastada por lo que causan confusión a la ciudadanía.

La influencia de los medios de comunicación es crucial para influir en la opinión pública y la toma de decisiones en un mundo cada vez más conectado. Nuestras percepciones de la realidad y cómo interactuamos con ella pueden verse influenciadas por los medios.

El poder de los medios es el término utilizado para describir cómo los medios afectan a la sociedad y cómo sus mensajes pueden influir en la opinión pública. Debido a la globalización de la comunicación y la difusión de información a través de Internet y las redes sociales, este poder no se restringe a una sola nación, sino que abarca a todo el mundo.

Los medios pueden llegar instantáneamente a millones de personas, ya sean nuevos o tradicionales (como las redes sociales y los blogs) o tradicionales (como la televisión, la radio y la prensa escrita). Tienen mucho poder y mucha responsabilidad debido a su capacidad de difundirse ampliamente (Fabelo Concepción & Rodríguez Soler, 2014).

Numerosos factores contribuyen al poder de los medios a nivel mundial. Primero, está la capacidad de los medios para fijar la agenda del ciclo de noticias, determinando qué temas son importantes y merecedores de cobertura. Esto implica elegir qué noticias de un gran conjunto de historias publicar o difundir, así como cómo presentarlas al público en general.

La capacidad de los medios para crear narrativas y remodelar la percepción de la realidad es otro factor determinante. Los medios pueden afectar nuestra interpretación de los hechos a través de las fuentes que eligen, cómo abordan las noticias y cómo las presentan.

2.4.1.3 El Poder Mediático en Ecuador y su consecuencia en la Justicia

El poder mediático posee una gran presión sobre los poderes del Estado para que se puedan tomar decisiones a futuro.

Ecuador no está excepto ya que el poder mediático interviene mucho en legisladores, jueces y hasta en el mismo gobierno, esto es controlado y dominado por las funciones que estos medios tienen a nivel de la comunicación.

El Poder Mediático en Ecuador se refiere a la influencia y control que los medios de comunicación tienen sobre la opinión pública y, por ende, sobre el sistema judicial. Muchas veces, los medios pueden usar su influencia para influir en la opinión pública sobre una situación particular o ciertas figuras políticas o judiciales.

Hay numerosos casos en los que la influencia de los medios de comunicación ha dañado el sistema de justicia, tanto en Ecuador como en otros lugares. La falta de objetividad e imparcialidad de los medios de comunicación en sus informes sobre procedimientos judiciales es uno de los principales problemas. Sin esperar una decisión judicial o tener una justificación sólida, los medios pueden defender o satanizar a personas o grupos particulares.

En un artículo publicado en la Revista UCR, se analiza el caso de Ecuavisa y se concluye que la politización mediática de la justicia en Ecuador puede tener consecuencias negativas para el Estado de derecho (Pullaguari Zaruma & Hernando Gómez, 2019).

El derecho de los acusados a un juicio justo puede verse comprometido por el potencial de esta circunstancia para crear un entorno hostil. Además, al ejercer presión sobre los jueces y fiscales para que tomen medidas particulares de acuerdo con sus intereses particulares, el poder de los medios también puede afectar las decisiones judiciales, ya que

se interviene el principio de independencia, tanto externa e interna de los funcionarios de justicia.

La polarización político-social es resultado del poder mediático en la justicia ecuatoriana. Las divisiones entre varios segmentos de la población pueden resultar cuando los medios de comunicación sólo presentan un punto de vista o perspectiva sobre un problema. Esto hace que el proceso judicial imparcial y objetivo sea aún más difícil.

Además, la influencia de los medios de comunicación puede promover información falsa y desinformación. Ocasionalmente se pueden utilizar titulares sensacionalistas, sean o no ciertos, para aumentar el efecto emocional y llamar la atención del público. Como resultado, el público puede perder la fe en el sistema legal y sus instituciones.

En un trabajo de investigación de la Universidad Técnica de Ambato, se concluye que el poder mediático puede influir en la administración de justicia y que es necesario fortalecer la independencia judicial (Acosta Morales & López Ureña, 2021).

Al influir en la opinión pública, distorsionar la verdad y crear polarización, el poder de los medios en Ecuador tiene un impacto negativo en el sistema de justicia. Para que los ciudadanos distingan entre noticias verdaderas y falsas, es fundamental apoyar la cobertura mediática imparcial y responsable, así como la educación cívica. Además, es crucial que los actores del sistema legal sean imparciales y basen sus juicios en evidencia verificable en lugar de la presión de los medios.

2.4.2 Femicidio

2.4.2.1 Definición y origen del Femicidio

El femicidio en el Ecuador se encuentra en el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 141 y nos señala que:

“La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género,

será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” (Asamblea Nacional, 2023, pp. 47 -48).

Se considera al femicidio como el asesinato deliberado a una mujer por el hecho de ser mujer, existen así muchos más tipos de definiciones en las cuales se señala en las que diversas personas señalan que es el femicidio.

El femicidio es asesinar a una mujer por el solo hecho de ser mujer. Según la doctrina, es la peor manifestación de una sociedad patriarcal y la culminación de un continuum violento (Corte Nacional de Justicia, 2023).

La ONU define al femicidio “como un tipo de homicidio intencional con motivación por razones de género que puede desencadenarse por los estereotipos en los roles de género, por discriminación hacia las mujeres y las niñas, por desequilibrios en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, o bien por la existencia de normas sociales perjudiciales” (ONU MUJERES, 2022, párr.1).

Para Dora Inés Muevar el femicidio es “el conjunto de violencias dirigidas especialmente a la eliminación de las mujeres por su condición de mujeres” (Muevar, 2012,pp. 155-156).

Según Marcela Lagarde define al femicidio como: “conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. Por eso el femicidio es un crimen de Estado. Es preciso aclarar que hay femicidio en condiciones de guerra y de paz” (FEMINICIDIO.NET, 2012, párr.17).

Podemos entonces definir el femicidio como la muerte de una mujer por su condición de género y medir las relaciones de poder en la familia, el trabajo, la política, etc.

2.3.2.2 Femicidio a nivel mundial y su antecedente.

La década de 1990 vio el surgimiento de la terminología y los conceptos de femicidio. Los movimientos feministas latinoamericanos comenzaron a considerar este tema y, desde el año 2000, muchos han investigado el problema en sus propios países, recopilando información y expresando críticas sobre este delito.

No hay datos globales, estandarizados o registrados de manera consistente sobre el feminicidio. El informe global más reciente sobre homicidio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se publicó en julio de 2019, presentando datos de 2017. Ese año, 87.000 mujeres en todo el mundo fueron asesinadas intencionalmente, más de la mitad de ellas (50.000) por parejas íntimas o miembros de la familia. El número total ha aumentado de un estimado de 48.000 en 2012 (Offiong, 2022).

Es por esto que, en algunos lugares del mundo, el femicidio ha tenido gran impacto en la sociedad es el caso de:

- En el Reino Unido, "una mujer es asesinada por un hombre cada tres días" entre 2009 y 2018, según un informe del censo de feminicidios de 10 años publicado en noviembre de 2020 (Offiong, 2022).
- En el 2017 se vio el mayor número de feminicidios registrados. registrada en Asia, seguida de África, América, Europa y Oceanía.
- España es uno de los países de Europa con menor tasa de mujeres asesinadas. Así lo confirman los datos de la ONU y de diferentes organismos. Pero el dato más asombroso es que países como Finlandia y Noruega lideran la lista de feminicidios en relación a los homicidios totales. Son pocos los datos, a nivel europeo, de los cuales se pueda saber de estas muertes cuales son a manos de sus parejas (ForumLibertas.com, 2022).

➤ A nivel de continentes, en 2021, se calculó que la tasa de homicidios por motivos de género en la esfera privada fue de 2,5 por cada 100.000 mujeres en África, en comparación con 1,4 en América, 1,2 en Oceanía, 0,8 en Asia y 0,6 en Europa (ONU MUJERES, 2022).

Según diferentes fuentes oficiales de varios países de América Latina y un estudio publicado en noviembre de 2022 por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL durante 2021 se registraron más de 4.000 feminicidios en toda la región, y el delito no desistió durante 2022. Una cifra alarmante que incluso tiene un alto índice de subregistro porque la mayoría de las mujeres no denuncian por temor o los sistemas judiciales no atienden de manera eficaz y oportuna sus casos (Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia, 2023).

2.4.2.3 Tipos de Femicidio en Ecuador

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, sociedad civil registra 332 casos de muertes violentas de mujeres por razones de género: 134 femicidios/feminicidios íntimo, familiar, sexual o de otra índole, 9 transfeminicidios y 189 feminicidios por delincuencia organizada. Cada 26 horas ocurrió un feminicidio (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, 2023).

Las autoras Radford y Russell clasifica al femicidio en tres categorías, estas son: femicidio íntimo, femicidio no íntimo y femicidio por conexión (Cevallos, 2019).

Femicidio intimo

Es el asesinato cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, novio, exnovio o amante. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer -amiga o conocida- que rechazó entablar una relación íntima con este (Femicidio.NET, 2012).

Femicidio no intimo

El crimen es efectuado por una persona desconocida que no tenía ningún tipo de relación con la víctima. En estos casos se presentan agresiones físicas y sexuales (Anibal Navarro & Asocs, 2022).

Femicidio por conexión

Es aquel que se provoca por el asesinato de un pariente, familiar o persona ligada por su vínculo afectivo con la mujer, con el fin de castigarla, destruirla psíquicamente o provocarle un sufrimiento o bien cuando las mujeres son asesinadas por intentar impedir el femicidio de otra mujer (Valdivieso Merchán, 2015).

2.4.2.4 Pericias realizadas en casos de Femicidio

La pericia es desarrollada por un experto en un tema particular para evaluar técnicamente la condición o situación de un objeto, persona, etc. Al término del dictamen pericial, se deberá presentar un informe sobre el proceso realizado. Los asesinatos y otras muertes violentas de mujeres y niñas pueden requerir mucha experiencia según las circunstancias del caso.

De acuerdo con el protocolo de la Fiscalía General del Estado para la atención de los delitos de feminicidio desde una perspectiva de género, es importante investigar todos los casos de violencia contra las mujeres, ya sea que ocurrieron antes del delito, se manifestaron durante el mismo o persistieron después de que se cometió. En Ecuador, ocasionalmente se han administrado pruebas psicológicas a los hijos e hijas de las víctimas, pero típicamente se las han administrado a otras partes involucradas (Lavayen, 2017).

Todas las partes involucradas, incluida la policía y el personal médico, deben ser especialmente sensibles durante la investigación de un femicidio. El modelo de protocolo latinoamericano para la investigación del femicidio establece el requisito de que la investigación sea realizada por personas que gocen de independencia e imparcialidad (Bernal Sarmiento, Lorente Acosta, Roth, & Zambrano, 2020).

Bajo este antecedente las pericias que se utilizan ampliamente en el curso de la investigación por femicidio son los siguientes:

Peritajes sobre el contexto de la víctima anterior a la muerte

Autopsia psicológica

- Identificar a la víctima de muerte (¿quién era?).
- Establece sus relaciones interpersonales y cómo se desarrollan (mapa de relaciones de poder), especialmente con el agresor.
- Se realiza una psicobiografía y se determina su salud mental y estado emocional antes de la muerte.
- Se identifican las condiciones de su vulnerabilidad ante el evento.
- Puede ayudar a descartar o confirmar la existencia de un suicidio.

Contexto de género

- Sitúa el caso en el contexto de violencia y discriminación de género.
- ¿Puede explicar el motivo del crimen?
- Identifica la persistencia de género y otros estereotipos y prejuicios contra las mujeres y niñas en un contexto y lugar particular.
- Esto permite identificar la presencia de actos sistemáticos de odio contra mujeres, niñas y población LGBTIQ+ en un contexto y lugar específico.
- Brinda elementos para definir medidas de reparación integral, en especial medidas de restitución, satisfacción y garantías de no repetición.

Trabajo o Entorno social

- Identifica el contexto de violencia en el que vivía la víctima
- Establece relaciones de poder antes de la muerte
- Mapear las relaciones sociales de la víctima
- Identifica situaciones de vulnerabilidad

- Realiza análisis cruzados
- Proporciona elementos para la determinación de las medidas de reparación, en especial las medidas de restitución, indemnización y rehabilitación.

Antropológico

- Revela patrones y creencias de género, intergeneracionales, étnicos, religiosos y otros socioculturales.
- Describir las costumbres culturales relacionadas con el caso.
- Prueba de la persistencia de estereotipos y prejuicios contra las mujeres y las niñas en un entorno y contexto particular, incluidos los basados en la raza, el género y otros factores.
- En los casos que involucran víctimas de determinados pueblos y nacionalidades, examina las pruebas y señala elementos culturales que apoyan o fomentan la violencia.
- Ofrece componentes para la selección de medidas de reparación integral.

Perfil victimal

Análisis victimológico

- La conexión entre el agresor y la víctima.
- Su personalidad y punto de vista son tales que la asocian con un tipo particular de crimen y criminal.
- Teoría de la transferencia Locard. Cada interacción entre la víctima y el atacante deja un rastro en ambas partes.
- Tiempo y espacio compartido.

Riesgo

- El estilo de vida y las características únicas de la víctima pueden usarse para analizar el riesgo de la víctima.

- Características como: físicas, psicológicas, familiares, historia de vida, entorno, red social, profesionales y financieras y actividades (César, 2017).

Peritajes sobre los hechos

Protocolo de autopsia y análisis de muestras biológicas

- Identifica otros factores pertinentes (como la identidad del agresor) y la causa (mecanismos de la muerte). Puede solicitar ampliaciones y aclaraciones.

Análisis de muestras e indicios de la escena

- Identifique el arma homicida, así como cualquier información adicional, y determine si se utilizó o transfirió alguna evidencia.

Reconocimiento del lugar de los hechos

- Se denomina lugar del hecho cuando las circunstancias, naturaleza y características del mismo hacen sospechar la comisión de un delito (Almachi, Mina , Muñoz, & Tanguila, 2022).

Reconstrucción de los hechos (se puede utilizar tecnología 3D)

- Es un medio de prueba cuyo objetivo es recrear o reconstruir artificialmente el delito o una parte de él; como tal, se realiza de forma dinámica a partir de las versiones ofrecidas por los imputados, las partes que han sufrido el daño y los testigos.
- Capta las circunstancias y el escenario de una muerte violenta.

Pericia de explotación de audio, video y afines

- Análisis de cámaras de seguridad, celulares (llamadas y mensajes), y otros dispositivos electrónicos.
- Análisis de redes sociales.

Peritaje sobre el agresor

Psicológico

- Determina rasgos psicológicos que indican conductas violentas y realiza perfiles delictivos.
- Proporcionar herramientas para configurar la existencia de relaciones de poder.

Psiquiátrico

- Establecer la capacidad y motivación de sus acciones (Corte Nacional de Justicia, 2023).
- Determina el nivel de responsabilidad penal y capacidad civil de una persona, para conocer su estado mental.

Otros peritajes específicos destinados a la reparación integral

Contable

- Se trata de una actividad encaminada a examinar datos, documentos y hechos relevantes tanto en el ámbito financiero como tributario.
- Determinar daño moral, daño emergente y lucro cesante.

Biopsicosocial/ Psicológico y/ o social

- Evaluar los daños y la necesidad de reparación integral (Tirira, 2021, p. 59).

2.4.3 Casos mediáticos de Femicidio

2.4.3.1 Debanhi Escobar

Ella desapareció el 9 de abril de 2022 en la carretera de Monterrey, al frente de un motel, después de buscarlo por dos semanas, la encontraron en la primera autopsia confirmaron que se había ahogado en la cisterna de dicho motel, pero eso no convenció a sus padres y decidieron hacer una segunda autopsia en la que se confirma que fue asesinada y abusada sexualmente, este caso fue de connotación social a nivel mundial, pero aún no se resuelve nada hasta el momento.

2.4.3.2 Francesca Flores

Tenía 40 años de edad y fue asesinada por su pareja de 23 años el cual lo mato frente a su pequeña criatura que tenía semanas de haber nacido, ella fue encontrada por su hijo mayor ya sin vida. Este caso sucedió en Chile cuando recién el femicidio estaba siendo contemplado en la ley.

2.4.3.3 Susana Cáceres

Apareció muerta el 18 de noviembre al borde de una carretera en Argentina, después de buscarla por diez días, dejando a cuatros hijos en orfandad, el cuerpo de ella presentaba sin números de cortes, un traumatismo craneal, hematomas en el rostro y la zona cervical y signos de violación sexual, su abusador ya había sido denunciado por violencia de género y abuso sexual, pero la justicia no realizo todas las diligencias necesarias.

2.4.3.4 Diana Carolina Ramírez

Este caso se volvió mediático, por lo que el 19 de enero de 2019 ocurrió el femicidio de Diana Carolina por parte de Yordis Rafael ese día él la detuvo durante 90 minutos, recorriendo las calles céntricas de Ibarra y posteriormente la apuñalo con un cuchillo de cocina repetidamente frente a 12 policías y una gran cantidad de testigos. Se capturaron videos de los incidentes. Yordis Rafael es condenado a 34 años y 8 meses de prisión por el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura por cometer feminicidio, este caso solo tuvo una duración de 9 meses, comenzó en enero del 2019 y finalizo en septiembre del 2019 (Fiscalía General del Estado , 2019).

2.4.3.5 María Belén Bernal

Ecuador no quedo excepto en casos de femicidio sonado a nivel mundial, siendo este uno de los casos más conocidos a nivel mundial, ya que se desarrolló dentro de la Escuela de Policía en la ciudad de Quito, María Belén Bernal, era una aboga de 34 años la cual fue a ver a su esposo a medianoche en dicha institución y jamás volvió a salir. Después de varios

días de búsqueda se halló su cuerpo a las afueras de la institución policial, el que se encontraba tirada y con múltiples hematomas, su victimario tuvo tiempo de lanzarla en los matorrales, regresar a la escuela y jugar un partido de fútbol, después tuvo tiempo para huir. Como este caso fue de connotación nacional, se buscó insistentemente al culpable hasta el último momento ya que la gente y los medios de comunicación insistían a diario y daban cada uno su hipótesis de cómo sucedieron los hechos, esto sirvió para que las diligencias se desarrollen más rápido y llegar a un juicio con una sentencia de 34 años de privación de libertad para el asesino de María Belén (Barragán, y otros, 2022).

2.4.3.6 Lisbeth Baquerizo

Lisbeth Baquerizo, de 30 años, fue asesinada el 21 de diciembre de 2020 en la casa que compartía con su esposo en Puerto Azul, un barrio cerrado frente a la carretera de la costa en las afueras de Guayaquil, en la provincia costera. en Guayas. La Fiscalía afirma que Luis Javier Hermida, quien actualmente es buscado por la ley, habría matado a Baquerizo. Richard Anzoátegui, Marlon y Rolando Eras, así como los padres y hermanos de Hermida, habrían contribuido al encubrimiento del crimen.

Katty Muñoz, la madre de Baquerizo, recibió una llamada del esposo de su hija la noche del feminicidio informándole que había fallecido. Todo indicaba que la muerte de Lisbeth Baquerizo había sido un accidente doméstico; se afirmó que se cayó por las escaleras y falleció de un ataque al corazón.

Durante el funeral de Lisbeth, una amiga de Baquerizo le reveló a su madre que su hija había sido objeto de abusos por parte de su esposo. Al comenzar a sospechar, Katty Muñoz declaró que la muerte de su hija fue un feminicidio y acusó al esposo de su hija de estar involucrado.

Según la autopsia, Baquerizo murió a causa de un "traumatismo craneoencefálico" provocado por dos heridas por un "objeto contundente", no de un infarto como consta en el

certificado de defunción del médico. Esto se refiere a un objeto grande y puntiagudo, dice la oficina del fiscal. Según Katty Muñoz, la autopsia también reveló que se había usado pegamento para cubrir las heridas en la cabeza y el cabello de Lisbeth Baquerizo. Esto lo habría aplicado el maquillador de cadáveres de la funeraria, Richard Anzoátegui.

Su presunto asesino se encuentra prófugo desde el 29 de diciembre de 2020. Luis Hermida, el presunto asesino de Lisbeth Baquerizo, es buscado hasta diciembre de 2021, y el proceso judicial aún se encuentra en fase de convocatoria de juicio. No hay nadie en prisión preventiva y solo dos personas tienen medidas sustitutivas de las seis personas restantes que enfrentan cargos por ambos feminicidios (Castro, 2022).

2.4.4 Casos de Femicidio no mediático

2.4.4.1. Virginia Holguín

Vivía en Sucumbíos con su pareja e hijo, ella murió a la edad de 32 años, con 15 puñaladas en la espalda, provocada por su pareja. En este suceso también salió herido su hijo. Según familiares de la víctima que hablaron con los medios locales, el victimario fue su esposo quien presuntamente apuñaló a su hijo de 10 años, cuatro veces lo que provocó que se desmayara, por lo que su padre pensó que estaba muerto y después él se quitó la vida (El Universo , 2020) .

2.4.4.2. Kathy Ordoñez

Tenía 36 años, era madre de tres niños, los que dos eran menores de edad, en el 2017 ella decidió vivir con su pareja quien la agredía constantemente. El día que fue encontrada muerta se simulaba un suicidio, pero su cuerpo tenía signos de violencia, se reveló que fue estrangulada por su conviviente.

2.4.4.3. Cinthia Zula

Matías Valdiviezo, un joven de 16 años, admitió haber violado, golpeado y asesinado a Cinthia Zula apenas tenía 15 años de edad, en esa época ellos eran pareja. La última vez

que la vieron sus familiares era cuando ella salía de su casa al colegio, pero ella jamás regreso. Ella fue encontrada con golpes en la cabeza en el sector del Teleférico, el 5 de enero de 2020, en el norte de Quito. Matías accedió al proceso abreviado dispuesto por el COIP; como resultado, su sentencia, que debería haber sido de ocho años en una institución, se redujo a siete (Galárraga, 2020).

2.4.4.4. Lucrecia Quispillo

Tenía 62 años, el día de su muerte solo se escuchó gritos de auxilio, cuando ella murió a mano de su pareja. Este sujeto la mato con un arma blanca la que hirió su cabeza, manos y brazos. Este hecho ocurrió por la disputa de un inmueble en Guayas. Este hecho sucedió en el año 2020 y hasta el momento no se tiene una sentencia en contra de su asesino.

2.4.4.5. Tamia Sisa

Era una joven de 21 años, ella tenía 2 niños los que quedaron en orfandad luego de ser asesinada, era una joven indígena de la provincia de Imbabura. Ella murió a causa de un disparo en el abdomen, el que fue disparado por su pareja, hasta el momento no se conoce las causas (Ponce, 2020).

Capítulo 3

Diseño Metodológico y Diagnóstico

3.1. Paradigma y tipo de investigación.

3.1.1 *Paradigma*

Basados en la problemática del poder mediático y la incidencia en la sustanciación de casos de femicidio, se ha realizado un análisis profundo por lo que se han aplicado los siguientes paradigmas:

Pos positivista: por medio de este paradigma se determina que en los casos de femicidio, el derecho a la vida es vulnerado y que los medios de comunicación tienen un fuerte poder para que se aceleren los procesos mediáticos o de interés público, abandonando a otros casos.

Teórico– crítico: con este paradigma, se promueve a una crítica reflexiva de la problemática de la situación, sobre los casos de femicidio, lo que va variando en distintas poblaciones y ubicaciones geográficas. Resaltando que solo algunos casos de femicidios son sacados a la luz por los medios de comunicación, volviéndolos así mediáticos.

3.2 Modalidad de investigación y tipos de investigaciones

3.2.1 *Modalidad de investigación*

Cuantitativa: se ha podido observar que los casos de femicidio han ido en aumento en los últimos años y que los medios de comunicación con el objetivo de informar de algunos casos lo vuelven mediáticos, provocando así una agilidad a ciertos casos.

Cualitativa: se ha analizado que en los casos de femicidio se atenta contra el derecho a la vida, volviéndoles a las mujeres vulnerables y los medios de comunicación se han encargado de manejar ciertos casos de femicidio, dejando a lado a otros, volviéndoles irrelevantes.

3.3 Tipo de investigación.

En este trabajo de investigación hemos encontrado dos aspectos según la siguiente forma:

3.3.1 Por su finalidad

Básica: se analiza los casos de femicidios y como los medios de comunicación los vuelven mediático, perjudicando así que en algunos casos estos tengan más importancia que en otros casos, sin tener igualdad.

Aplicada: en el Ecuador desde el año 2014 ha existido un aproximado de 1578 femicidios, lo que se podría determinar que cada 26 horas es asesinada una mujer en el delito de femicidio, existiendo así femicidios por íntimos, familiares, sexuales e incluso hasta por delincuencia organizada. De todos estos casos de femicidios que han sucedido en el país, en un 10% se han vuelto mediáticos, y estos han tenido una gran relevancia, para que su juicio y sentencia salgan con más } veracidad que en otros casos.

3.3.2 Por su objeto

Descriptiva: se ha tomado en cuenta los principales casos de femicidio que sucede en el país y como se vulnera el derecho de la vida de las mujeres asesinadas, también se observa como los medios de comunicación han hecho eco de algunos casos, volviéndolos mediáticos, cuando estos tienen una mayor influencia, estos procesos salen más rápido y con una sentencia favorable que en otros casos.

Experimental: el poder mediático ha tomado una gran influencia para los medios de comunicación siendo que son los principales expositores de las noticias y sucesos en el país, dado que en los últimos tiempos los casos de femicidio han ido en aumento, ellos son los principales voceros de indicar la noticia, pero cuando estos casos de femicidio son interesantes o tienen mayor controversia, estos lo realizan de forma mediática. Dando esta

circunstancia se puede indicar que es una situación real o cercana a lo que pasa en nuestro país durante esos tiempos en delitos de femicidio.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Inductivo: se pretende tener conocimiento de los casos de femicidio más relevantes que han sucedido en el país y como el poder mediático ha intervenido en estos para que ese acelere el proceso y estos tengan más rapidez que en otros casos.

Deductivo: llegar a conocer si el sistema judicial ecuatoriano se deja llevar por los medios de comunicación para poder acelerar los procesos por femicidio.

Analítico: visualizar los diferentes casos de femicidio y poder verificar en cuales se hicieron mediáticos, mediante los medios de comunicación.

Bibliográfico: se va recopila información de varias fuentes confiables, en donde se han realizado estudios similares a este tema y donde se puede visualizar el poder que tienen los medios en algunos casos de Femicidio.

3.5 Técnicas para el procesamiento e interpretación de Datos

Los métodos de investigación son elementos de carácter investigativo que le permitirán obtener información actualizada sobre lo que se relaciona con el poder mediático y su incidencia en la sustanciación de casos de femicidio.

Para este trabajo de investigación se aplicaron los siguientes métodos, los cuales se mencionan a continuación:

- a) Encuesta
- b) Entrevista

Encuesta: permiten la recolección de datos de preguntas planteadas con anticipación, para poder cumplir con el objetivo de la investigación, para este trabajo de investigación se realiza a estudiantes de la carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Entrevista: es un documento que contiene los temas, preguntas sugeridas y aspectos a analizar en una entrevista, para poder recopilar información de personas que conozcan del tema como son los Fiscales de Violencia de Género del cantón Riobamba.

3.6 Población y muestra

3.6.1 Población

En este trabajo de investigación, la población que va a ser encuestada son los estudiantes de la Carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Chimborazo y la población entrevistada son los Fiscales de Violencia de Género del cantón Riobamba. Estando compuestos por 300 estudiantes de la carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Chimborazo y 3 Fiscales de Violencia de Género del cantón Riobamba.

3.6.2 Muestra

Para determinar la muestra en este estudio se utilizó una fórmula estadística lógica, con la cual se obtuvo la muestra de la siguiente manera:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

n: tamaño de la muestra

N: población o universo

Z: coeficiente con 95% de nivel de confianza = 1,96

P: % de la población que reúne características de estudio = 0,5

Q: % de la población que no reúne características de estudio = 1- P = 0,5

e: margen de error = 0,07

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 300}{0,07^2 * (300 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{3,84 * 0,25 * 300}{0,0049 * (299) + 3,84 * 0,25}$$

$$n = \frac{288}{1,465 + 0,96}$$

$$n = \frac{288}{2,425}$$

$$n = 119$$

La muestra para esta investigación está para 119 estudiantes de la carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Chimborazo, lo que los resultados serían para mejor el trabajo de investigación y poder ver la realidad.

Capítulo 4

Análisis y discusión de los resultados

4.1 Análisis descriptivo de los resultados

a) Cuestionario dirigido a estudiantes de la carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Chimborazo

Pregunta N° 1

Usted como estudiante de comunicación ¿conoce que es el poder mediático?

Tabla 1

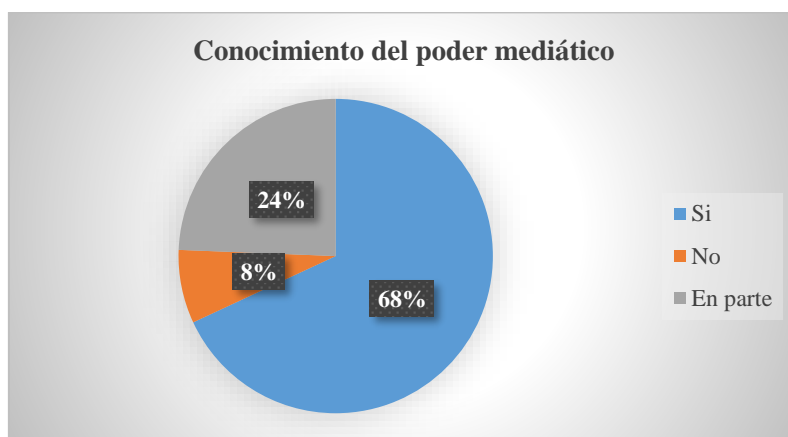
Conocimiento del poder mediático

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	81	68,07%
No	9	7,56%
En parte	29	24,36%
Total	119	100%

Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Figura 1

Conocimiento del poder político



Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Análisis e Interpretación: De los estudiantes encuestados 81 estudiantes indicaron que sí conocen el poder mediático, lo que da un 68,07%; en otra parte 9 estudiantes indicaron que

No, dando un 7,56% y 29 estudiantes indicaron que en parte siendo un 24,36%. Indicando así que en su mayoría si conocen que es el poder mediático.

Pregunta N° 2

¿Considera usted que el poder mediático puede influir en procesos judiciales?

Tabla 2

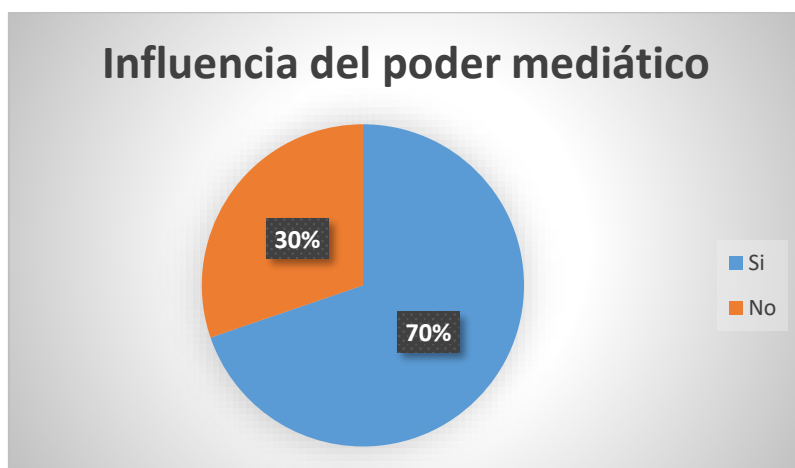
Influencia del poder mediático

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	83	69,75%
NO	36	30,25%
TOTAL	119	100%

Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Figura 2

Influencia del poder político



Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Análisis e Interpretación

De los estudiantes encuestados 70 estudiantes indicaron que sí, lo que da un 69,75% y 36 estudiantes indicaron que no, dando un 30,25%. Concluyendo que de los estudiantes encuestados en su mayoría indican que si existe una influencia del poder mediático en procesos judiciales.

Pregunta N°3

¿Usted ha conocido algún caso de femicidio?

Tabla 3

Conocimiento de casos de femicidio

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	100	84,03%
No	19	15,97%
Total	119	100%

Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Figura 3

Conocimientos de caso femicidio



Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Análisis e Interpretación

De los estudiantes encuestados 100 indicaron que sí, dando un 84,03%; mientras que 19 estudiantes indicaron que no, dando un 15,97%. Se concluye que aún existe un pequeño desconocimiento en casos de femicidio, pero

Pregunta N°4

¿Usted ha conocido de algún caso de femicidio que se ha hecho mediático en el país?

Tabla 4

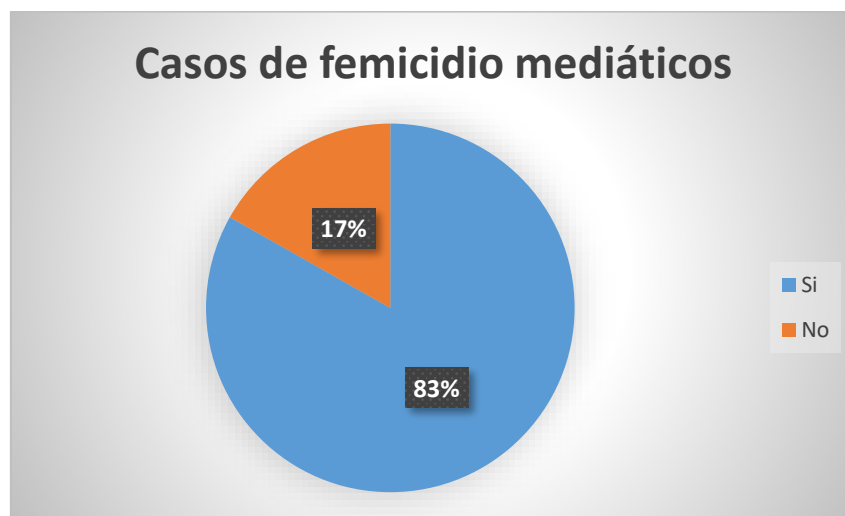
Casos de femicidio mediáticos

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	99	83,19%
No	20	16,81%
Total	119	100%

Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Figura 4

Casos de femicidios mediáticos



Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Análisis e Interpretación

De los estudiantes encuestados 99 indicaron que si dando un porcentaje de 83,19%; mientras que 20 estudiantes indicaron que no dando un porcentaje de 16,81%. Concluyendo que en la mayoría de encuestados si ha tenido conocimiento de algún caso de femicidio que se a vuelto mediático en el país.

Pregunta N°5

Considera usted ¿Que los medios de comunicación pueden presionar a que se aceleren los procesos por caso de femicidio?

Tabla 5

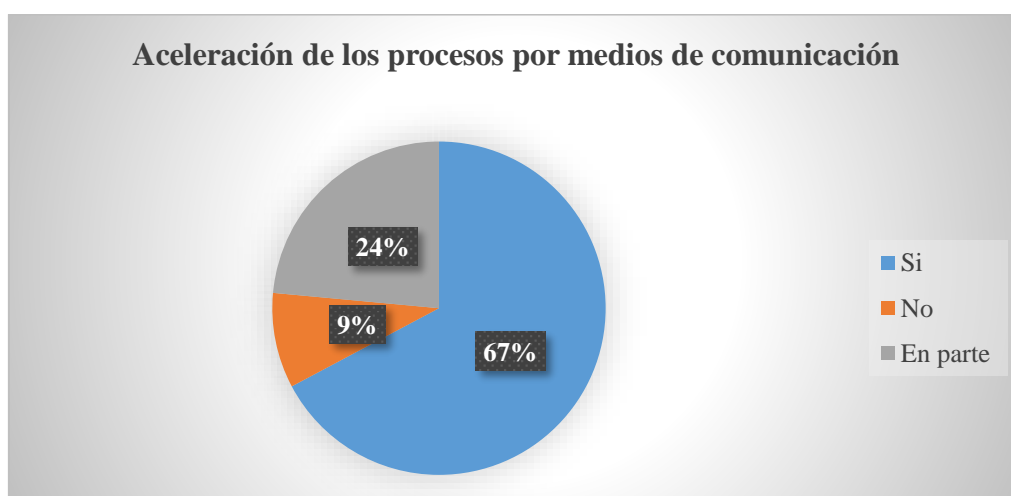
Aceleración de los procesos por medios de comunicación

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	80	67,23 %
No	11	9,24 %
En parte	28	23,53%
Total	119	100%

Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Figura 5

Aceleración de los procesos por medios de comunicación



Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Análisis e Interpretación

De los estudiantes encuestados 80 dijeron que si, dando un porcentaje de 67,23%, mientras que 11 indicaron que no, dando un porcentaje de 9,24% y 28 indicaron que, en parte, dando así un 23,53%. Concluyendo que en su gran mayoría considera que s existe una gran presión de parte de los medios para presionar a que se aceleren los procesos mediáticos.

Pregunta N°6

¿Considera que el poder mediático, incide en la sustanciación de caso de femicidio?

Tabla 6

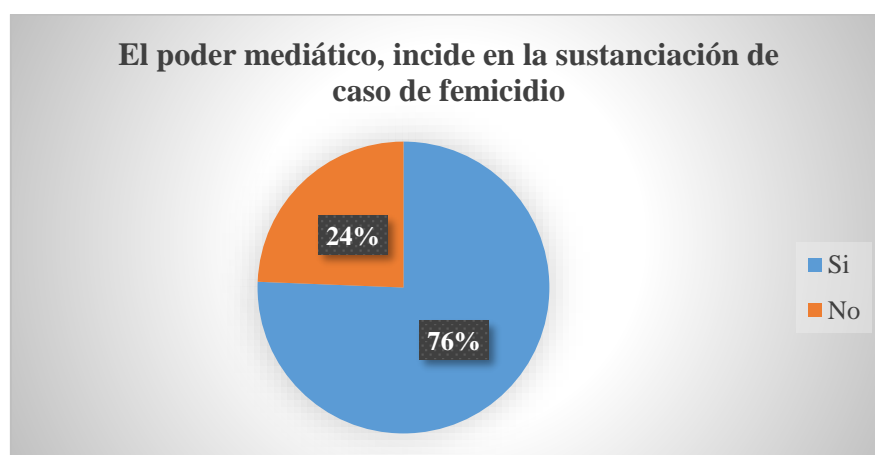
El poder mediático, incide en la sustanciación de caso de femicidio

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	90	75,63%
No	29	24,37%
Total	119	100%

Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Figura 6

El poder mediático incide en la sustanciación de caso de femicidio



Nota: Guía de encuestas dirigidos a estudiantes de la carrera de Comunicación de la UNACH por la Abg. Xiomara Shesbell Guevara Obregón

Análisis e Interpretación

De los estudiantes encuestados 90 indicaron que sí, lo que da un 75,63% y 29 de ellos dijeron que no, dando así un 24,37%. Concluye que su mayoría si puede incidir en la sustanciación de caso de femicidio.

b) Entrevista dirigida a Fiscales de Violencia de Género del cantón Riobamba

1. ¿Usted ha conocido algún caso de femicidio en el tiempo que funge como fiscal?

E1: Si, a lo largo de mi carrera como Fiscal he tenido unos 5 casos de femicidio.

E2: No, recién hace 8 meses me dieron el pase para que ayude en esta unidad de violencia de género y en este tiempo no he tenido ningún femicidio.

E3: Si, pero solo he tenido 1 durante mi carrera como fiscal, pero no fue aquí en Riobamba sino en Guamote cuando era Fiscal Multicompetente.

2. ¿Considera usted que el poder mediático puede tener fuerza para la aceleración de los casos de femicidio?

E1: No, los medios de comunicación solo se encargan de informar no de impulsar la aceleración de los procesos.

E2: No, porque solo comunican, pero en partes muy pequeñas a la realidad.

E3: No, nosotros como fiscales tenemos el poder para mover los procesos, dependiendo su nivel de complejidad.

3. Conoce usted ¿casos de femicidio en los que intervinieron los medios de comunicación?

E1: Si, en el caso de María Belén Bernal

E2: Si

E3: Si, el caso de Sharon creo que lo hicieron por femicidio

4. Durante su tiempo como fiscal ¿A tenido un caso de femicidio donde los medios de comunicación han intervenido?

E1: No, en ningún caso los medios de comunicación han intervenido

E2: No he tenido casos de femicidio

E3: No intervinieron, ya que los medios de comunicación, no lo tomaron como importante, solo al final ya cuando salió la sentencia, me hicieron una entrevista.

5. ¿Cree que los medios de comunicación, toma a todos los casos de femicidio como importantes o solo a los casos mediáticos?

E1: Considero que solo tomo a los casos mediáticos o los que tiene de por medio algún interés.

E2: No, solo que no tiene la información necesaria en todos los casos.

E3: Si, ellos ven los casos que pueden tener más visualización y a los casos que no, no los toman importante, como el caso en el que fui fiscal, como era una mujer indígena no la hicieron caso hasta que salió la sentencia.

6. ¿Qué pericia nomas se realiza en casos de femicidio?

E1: Se realiza diversas pericias tanto al agresor como a la mujer asesinada

E2: Existen las pericias psicológicas al agresor, la autopsia a la mujer asesinada, reconocimiento y reconstrucción de los hechos.

E3: Se debe valor cada necesidad y como se ejecuta cada caso para poder realizar las pericias; pero tenemos pericias psicológicas, medicina forense, reconocimiento del lugar, entre otras.

7. Usted como Fiscal ¿Considera que todas las mujeres debemos ser tratadas por igual ante la Ley?

E1: Si, ante la ley todos somos iguales

E2: Si, la constitución y todas las leyes las ampara

E3: Si, la ley es para todos

8. Considera usted ¿Que el poder mediático, incide en la sustanciación de casos de femicidio?

E1: Realmente en la ciudad de Riobamba los medios de comunicación, no toman importancia en caso de femicidio, pero en otros lados del país los medios de comunicación si han intervenido, realizando más reportajes del caso; que tiene como efecto realice manifestaciones en las instituciones de justicia y exigiendo que se muevan más rápidos los procesos.

E2: Nosotros como Fiscales somos los encargados de llevar los casos de femicidios, los medios de comunicación no tendrían que intervenir, pero como es parte de su trabajo lo hacen, pero en casos donde pueden sacar su tajada o les interesa para subir sus niveles de visualizaciones.

E3: los medios de comunicación en realidad están en situaciones donde les interese a ellos y ven que tiene más popularidades, exigiéndonos a nosotros como Fiscales, que realicemos con aceleración los procesos de interés de ellos, sin darse cuenta que tenemos esos casos de femicidios y otros delitos de violencia de género, tanto a nivel provincial como a nivel nacional.

4.2 Discusión de los resultados

Los resultados de la encuesta y las entrevistas revelaron percepciones y creencias sobre el rol del poder mediático en la sustanciación de casos de femicidio. Algunos de los hallazgos más notables se discuten a continuación:

Tanto los estudiantes de comunicación como los fiscales de violencia de género son muy conscientes de cómo el poder de los medios de comunicación afecta la forma en que se perciben y manejan los casos de femicidio. La mayoría de los encuestados reconoció que la cobertura de los medios puede tener un impacto significativo en la opinión pública, las autoridades y el proceso judicial.

Ambos grupos coinciden en que la cobertura mediática tiende a crear revuelo y muchas veces resulta en la revictimización de las mujeres asesinadas. Los estudiantes de comunicación mencionaron la necesidad de un enfoque más ético y responsable por parte de los medios para evitar explotar la tragedia y respetar la dignidad de las víctimas y sus familias.

Los fiscales de Violencia de Género señalaron que la intensa exposición mediática de algunos casos de feminicidio podría generar presión pública para obtener resultados más rápidos en las investigaciones y juicios. Esto podría tener un impacto negativo en la imparcialidad y objetividad del sistema de justicia, que siente la necesidad de responder a las expectativas de la audiencia.

Como se expuso anteriormente en los casos de femicidio, los fiscales entrevistados expresaron su preocupación por la dificultad de proporcionar pruebas concluyentes en los juicios. La amplia cobertura de los medios puede afectar la preservación de testigos y evidencia clave, complicar el proceso de corroboración y puede afectar el resultado final.

La creación de consciencia sobre la violencia de género, los estudiantes de comunicación consideran que se puede promover de manera positiva a través del uso de medios tradicionales y digitales que permitan tener resultados en el cambio social.

En general, los resultados de la encuesta y las entrevistas indicaron que el poder de los medios tuvo un impacto significativo en el enjuiciamiento de algunos casos de femicidio. La cobertura mediática irresponsable puede agravar los problemas, aumentar la probabilidad de revictimización y ejercer presión sobre el sistema de justicia. Sin embargo, también es posible utilizar los medios de comunicación como herramienta para sensibilizar y combatir la violencia de género. Es importante que los profesionales de la comunicación y los actores del sistema de justicia trabajen juntos para garantizar una información justa, ética y responsable que contribuya a una respuesta justa y eficaz a estos delitos.

Con los estudios realizados por Bryan López Ureña, en el que en sus resultados indica que, con los diálogos mantenidos con los profesionales del derecho, se puede evidenciar que la opinión de los medios no lo es, y que lo único relevante es la decisión existente del tribunal. Existiendo un desacuerdo con mi trabajo de investigación en el que las encuestas y entrevistas reconocen que la cobertura de los medios de comunicación tiene un impacto en la opinión pública, autoridades y en los procesos judiciales.

En el estudio realizado por Héctor Huilcarema Gualán, indica que, si existe una vulneración en el principio de imparcialidad a los jueces ya que el poder mediático si ejerce una sustanciación en algunos casos judiciales, lo que tiene relación con mi trabajo de investigación en este caso los encuestados y entrevistadores, indican que si existe un impacto en el enjuiciamiento de algunos casos de femicidio.

Conclusiones

El poder de los medios puede desempeñar un papel crucial para aumentar la visibilidad de los casos de femicidio. Una cobertura mediática adecuada y responsable puede aumentar la conciencia pública sobre estos delitos y presionar a las autoridades para que tomen las medidas apropiadas y hagan justicia a las víctimas y sus familias.

La difusión de información sobre casos de femicidio a través de los medios de comunicación puede ayudar a sensibilizar a la sociedad sobre la violencia de género y sus graves consecuencias. Los medios de comunicación deben tratar los casos de femicidio de manera ética y responsable para evitar perpetuar estereotipos nocivos y proteger la dignidad de las personas involucradas.

Los medios pueden influir en la percepción pública seleccionando ciertos casos de femicidio para su cobertura e ignorando otros. Esto puede crear una visión sesgada de la realidad e impactar negativamente en el enfoque de las políticas públicas dirigidas a prevenir la violencia de género y perseguir a los infractores.

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de informar los casos de femicidio de manera justa y objetiva, evitar glorificar a los perpetradores y centrarse en las historias de las víctimas, pero estos deben tener una responsabilidad por la información difundida, contemplada en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Comunicación. El periodismo ético y responsable puede ayudar a empoderar a las comunidades para que aborden de manera más eficaz la violencia de género. El poder mediático puede ser una herramienta poderosa para crear conciencia y combatir la violencia de género. Un enfoque ético y equitativo para denunciar casos de femicidio es esencial para fomentar un cambio social importante para combatir la violencia.

La experiencia práctica en casos de femicidio es fundamental para esclarecer los hechos y lograr una justicia efectiva. Los profesionales criminalísticos y forenses juegan un

papel fundamental en la recolección y análisis de pruebas que permitan determinar la forma y causa de muerte en este caso tan sensible. Los informes periciales más comunes realizados en casos de feminicidio incluyen: autopsias, pruebas de toxicología, análisis de ADN, peritajes de balística y armas, reconstrucción de eventos. La forma y causa de muerte más repetida en los casos de femicidio varía según las circunstancias y la metodología utilizada por el agresor. Sin embargo, algunas de las causas de muerte más comunes en este caso incluyen: asfixia, heridas de arma blanca, heridas de bala, golpes y traumatismos severos.

Es importante señalar que cada caso femicidio es único y las circunstancias pueden variar ampliamente.

Recomendaciones

Es fundamental educar y sensibilizar a los profesionales de los medios sobre la violencia de género, el feminicidio y su impacto. Los profesionales de comunicación deben manejar y usar los instrumentos comunicativos basándose en los principios éticos, dejando de valerse del poder que los medios poseen para tergiversar la información para que puedan promover el respeto a la dignidad de las víctimas y sus familias.

Mantener la confidencialidad de la información relacionada con la investigación para evitar la injerencia de terceros y preservar la integridad del proceso judicial. Compartir información confidencial puede afectar negativamente la imparcialidad del proceso y la privacidad de las víctimas, por lo que se debe evitar revelar información confidencial a los medios de comunicación antes de que se inicien los procedimientos legales correspondientes.

Una relación transparente y ética con los medios puede ser beneficiosa para difundir información precisa sobre el caso. Sin embargo, es importante asegurarse de que la indagación proporcionada no comprometa las investigaciones ni viole los derechos de las víctimas y sus familias, para dejar de afectar algunos casos de femicidio y para que todos tengan la misma jerarquía, para que se cumplan con total normalidad.

Los medios de comunicación deben brindar información veraz sobre el caso y su contexto, evitando especulaciones y la difusión de rumores infundados. Los medios de comunicación deben verificar la información antes de su publicación para no aportar desinformación, estos deben indicar las formas o causa de muerte más repetidas en casos de femicidio ya que estas van variando por diversas circunstancias o metodologías que utiliza el agresor. Los medios de comunicación tienen el poder de sensibilizar a la sociedad sobre la violencia de género y la urgencia de abordar el tema del femicidio, los que deberán proporcionar información sobre los recursos disponibles para las víctimas y fomentar la participación comunitaria en la prevención y respuesta a esta violencia.

Bibliografía

- Missika, J.-L., & Verdier, H. (7 de Febrero de 2023). *El Grand Continent*. Obtenido de <https://legrandcontinent.eu/es/2023/02/07/el-nuevo-regimen-mediatico/>
- Acosta Morales, M., & López Ureña, B. (2021). *El poder mediático y su influencia en la administración de justicia*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho.
- Almachi, R., Mina , K., Muñoz, A., & Tanguila, M. (2022). Reconocimiento del Lugar de los Hechos- Cadena de Custodia . Riobamba .
- Alternativo, A. L. (24 de Noviembre de 2021). *2021 ya es el año más violento contra las mujeres y las niñas desde que se tipificó el feminicidio*. Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapfeminicidionov2021>
- Anibal Navarro & Asocs. (2022). *Tipos de feminicidio*. Obtenido de <https://www.anibalnavarro.com/tipos-de-feminicidio/>
- Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. (2005). Convenio Interamericano para prevenir la violencia contra la mujer. Belén : LEXIS FINDER.
- Asamblea Nacional. (2019). Ley Orgánica de Comunicación. Quito: LEXIS FINDER.
- Asamblea Nacional. (2021). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional. (2023). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL*. Quito: LEXIS.
- Asociación de Academias de la Lengua Española. (2022). *Real Academia Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/?w=medi%C3%A1tico>
- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. (17 de enero de 2023). *2022, año mortal para las mujeres en Ecuador con 332 casos de femi(ni)cidio*. Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2022>
- Barragán, A., Arroyo, L., Palomino, S., Galarraga, N., Centenera, M., Montes , R., . . . Gómez, R. (25 de Noviembre de 2022). *EL PAÍS*. Obtenido de Los miles de feminicidios que indignan a América Latina: <https://elpais.com/mexico/2022-11-25/por-debanhi-por-susana-por-adriana-los-miles-de-feminicidios-que-indignan-a-america-latina.html>
- Bernal Sarmiento, C., Lorente Acosta, M., Roth, F., & Zambrano,, M. (2020). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género* . Panamá: Naciones Unidas Derechos Humanos.
- Castro, M. (30 de agosto de 2022). *GK*. Obtenido de <https://gk.city/2021/12/21/caso-lisbeth-baquerizo-cronologia/>
- César, V. (25 de septiembre de 2017). *Redactor Académico*. Obtenido de <https://redactoracademico.wordpress.com/2017/09/25/perfilacion-victimal-o-victimologia-parte-1/>

- Cevallos, J. P. (2019). *Femicidio en el Ecuador: Realidad latente e ignorada*. Obtenido de <https://cdsa.academica.org/000-062/2252.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador . (2018). Convenio Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. Quito.
- Corte Nacional de Justicia. (2023). Manual Perspectiva de Género- en las actuaciones y diligencias judiciales. Quito.
- Diccionario de Asilo. (2022). *Feminicidio*. Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/feminicidio/#:~:text=Por%20conexi%C3%B3n%20asesinatos%20de%20mujeres,de%20clubes%20nocturnos%2C%20prostitutas>).
- El Universo . (4 de enero de 2020). *Hombre habría asesinado a su esposa, acuchillado a su hijo para luego supuestamente suicidarse en Sucumbíos*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/01/04/nota/7675422/hombre-habria-asesinado-su-esposa-acuchillado-su-hijo-luego/>
- Fabelo Concepción, S., & Rodríguez Soler, Á. (2014). *Poder mediático o los nuevos espacios de lo político desde la perspectiva del 15-M*. La Habana: Centro de Investigaciones de Política Internacional.
- Femicidio.NET. (5 de Julio de 2012). *conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. Por eso el feminicidio es un cr.* Obtenido de <https://femicidio.net/tipos-de-feminicidio-o-las-variantes-de-violencia-extrema-patriarcal/>
- Fiscalía General del Estado . (20 de septiembre de 2019). *CASO DIANA CAROLINA*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-diana-carolina/>
- ForumLibertas.com. (21 de junio de 2022). *España: uno de los países europeos con menos feminicidios*. Obtenido de <https://www.forumlibertas.com/espana-uno-de-los-paises-europeos-con-menos-feminicidios/>
- Galárraga, A. (23 de agosto de 2020). *¿Quiénes asesinaron a Cinthia Zula? El Telégrafo*.
- Huilcarema Gualán, H. L. (2022). La criminalización mediática en el Ecuador y el principio de imparcialidad de los jueces. Riobamba.
- Lavayen, L. F. (2017). *La Respuesta Judicial del Femicidio en Ecuador*. Quito: Comisión Ecuémica de Derechos Humanos.
- López Ureña, B. (2021). El poder mediático y su influencia en la administración de justicia. En B. López Ureña . Ambato .
- Muevar, D. (2012). Delito de femicidio. Muerte violenta de mujeres por razón de género. *Estudios Socio-jurídicos*, 155-156.
- Novik, M. (24 de Mayo de 2022). *En 2021 hubo 1 femicidio cada 44 horas en Ecuador, según el informe sombra enviado a la ONU*. Obtenido de <https://www.planv.com.ec/historias/derechos-humanos/2021-hubo-1-femicidio-cada-44-horas-ecuador-segun-el-informe-sombra>

- Offiong, A. (25 de Noviembre de 2022). *¿Qué es el feminicidio y qué tan grave es a nivel mundial?* Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/25/feminicidio-grave-mundo-trax/>
- ONU Mujeres. (25 de Noviembre de 2022). *Cinco datos clave que debe saber sobre el femicidio.* Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2022/11/cinco-datos-clave-que-debe-saber-sobre-el-femicidio>
- ONU MUJERES. (23 de noviembre de 2022). *De acuerdo con un nuevo informe sobre femicidio de la UNODC y ONU Mujeres, las mujeres y las niñas corren más riesgo de ser asesinadas en el hogar.* Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/noticias/comunicado-de-prensa/2022/11/comunicado-de-prensa-de-acuerdo-con-un-nuevo-informe-sobre-femicidio-de-la-unodc-y-onu-mujeres-las-mujeres-y-las-ninas-corren-mas-riesgo-de-ser-asesinadas-en-el-hogar>
- Panchi Casierra, J. J. (2021). El linchamiento mediático de algunos medios de comunicación en las causas penales y su posible afectación al principio de independencia judicial externa. Santo Domingo .
- Ponce, T. (25 de noviembre de 2020). *101 historias que develan el femicidio más allá de los números.* Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/101-historias-develan-femicidio-numeros/>
- Pullaguari Zaruma, K., & Hernando Gómez, A. (2019). Politización mediática de la justicia en Ecuador. Estudio de caso: Ecuavisa. *Revista Humanidades*, 1-23. Obtenido de <https://doi.org/10.15517/h.v9i2.37659>
- Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia. (1 de marzo de 2023). *ALERTA AMÉRICA LATINA: EL FEMINICIDIO AUMENTA Y LA IMPUNIDAD TAMBIÉN.* Obtenido de <https://redlad.org/alerta-america-latina-el-feminicidio-aumenta-y-la-impunidad-tambien/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20diferentes%20fuentes%20oficiales%20de,del%20no%20desisti%C3%B3%20durante%202022.>
- Rincón , O., & Avella, E. (Agosto de 2018). *Nueva Sociedad.* Obtenido de <https://nuso.org/articulo/el-poder-mediatico-sobre-el-poder/>
- Sancho, G. R. (24 de Abril de 2012). *Activismo mediático y criminalización de la protesta: medios y movimientos sociales en México.* Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-14352013000100002&script=sci_arttext
- Simbaña Espimbera, C. M. (2021). El linchamiento mediático, las sentencias judiciales frente a la reformada ley de comunicación en Ecuador. Santo Domingo .
- Terán Terán, J., & Zapata Naranjo, J. (2020). *Análisis de la influencia del poder mediático de las redes sociales en los estudiantes del primer semestre de la carrera de comunicación social sobre la movilización ciudadana realizada en octubre del 2019.* Guayaquil.

Tirira, M. (2021). *Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas*. Quito.

Valdivieso Merchán, M. (2015). Femicidio una necesidad o exceso legislativo. 28.

Anexo

Anexo A. Cuestionario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
VICERRECTORADO DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSE
CUESTIONARIO

Cuestionario dirigido a estudiantes de la carrera de Comunicación de la Universidad Nacional de Chimborazo

Objetivo: Recopilar información referente al poder mediático y su incidencia en la sustanciación de casos de femicidios

Introducción: El presente cuestionario tiene como objeto poder recopilar información para el desarrollo del proyecto de investigación titulado “**El poder mediático y su incidencia en la sustanciación de caso de femicidios**” la misma que tendrá fines académicos.

Cuestionario

Preguntas:

1. Usted como estudiante de comunicación ¿conoce que es el poder mediático?
Si () No() En parte ()
2. ¿Considera usted que el poder mediático puede influir en procesos judiciales?
Si () No()
Porque:
3. ¿Usted ha conocido algún caso de femicidio?
Si () No()

4. ¿Usted ha conocido de algún caso de femicidio que se ha hecho mediático en el país?

Si () No()

5. Considera usted ¿Que los medios de comunicación pueden presionar a que se aceleren los procesos por caso de femicidio?

Si () No() En Parte ()

6. ¿Considera que el poder mediático, incide en la sustanciación de caso de femicidio?

Si () No()

Anexo B Guía de entrevista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
VICERRECTORADO DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSE
ENTREVISTA

Entrevista dirigida a Fiscales de Violencia de Género del cantón Riobamba

Objetivo: Recopilar información referente al poder mediático y su incidencia en la sustanciación de casos de femicidios

Introducción: la presente entrevista tiene como objeto poder recopilar información para el desarrollo del proyecto de investigación titulado “**El poder mediático y su incidencia en la sustanciación de caso de femicidios**” la misma que tendrá fines académicos.

Entrevista

1. ¿Usted ha conocido algún caso de femicidio en el tiempo que funge como fiscal?

E1:

E2:

E3:

2. ¿Considera usted que el poder mediático puede tener fuerza para la aceleración de los casos de femicidio?

E1:

E2:

E3:

3. Conoce usted ¿casos de femicidio en los que intervinieron los medios de comunicación?

E1:

E2:

E3:

4. Durante su tiempo como fiscal ¿A tenido un caso de femicidio donde los medios de comunicación han intervenido?

E1:

E2:

E3:

5. ¿Cree que los medios de comunicación, toma a todos los casos de femicidio como importantes o solo a los casos mediáticos?

E1:

E2:

E3:

6. ¿Qué pericia nomas se realiza en casos de femicidio?

E1:

E2:

E3:

7. Usted como Fiscal ¿Considera que todas las mujeres debemos ser tratadas por igual ante la Ley?

E1:

E2:

E3:

8. Considera usted ¿Que el poder mediático, incide en la sustanciación de casos de femicidio?

E1:

E2:

E3: